



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -D- Nº 687 - 24'

28 OCT 2024

Salta,
Expediente Nº 12.299/23

VISTO la Resolución Nº D-028/24 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se convoca a Concurso de Antecedentes y Pruebas de Oposición, en carácter de excepción al régimen actual, destinado al personal no permanente de esta Facultad para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO – Categoría 7 para el Departamento de Registro y Admisión dependiente de la Dirección Administrativa de Alumnos – Dirección General Administrativa Académica, del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal Nodocente de esta Facultad.

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos reglamentados por la Resolución del Consejo Superior Nº 230/08 y sus modificatorias.

Que a través de Resolución Nº D-402/24, se solicita ampliación de Dictamen del jurado interviniente en virtud de la impugnación presentada por el Lic. Juan Manuel MIRANDA, la cual es rechazada a por Resolución Nº D-611/24.

Que mediante la Resolución Nº D-683/24 se aprueba el Acta de Dictamen de fs. 95 a 98 y la ampliación del mismo de fs. 191 a 194, emitidas por el Jurado que entendió en el Concurso antes mencionado.

Que la Sra. Carla Camila ABREGU, primera en orden de mérito en el dictamen emitido por el jurado que actuó en el presente concurso, aprobado por Resolución Nº D-683/24, presenta la renuncia como postulante, por el motivo de haber sido designada como Auxiliar Administrativa – Categoría 7, personal Nodocente de planta permanente en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, mediante Resolución Nº DECECO Nº 901/24.

Que el Sr. Decano a fs. 204 vuelta, toma conocimiento de la renuncia de la Sra. ABREGU, y solicita la designación del segundo en orden merito en el dictamen emitido a fs. 95 a 98 y la ampliación del mismo de fs. 191 a 194, aprobado por resolución Nº D-683/24.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -D- N°

5687-24

28 OCT 2024

Salta,
Expediente N° 12.299/23

ARTICULO 1°: Designar al Lic. Juan Manuel MIRANDA, D.N.I. N° 36.346.853, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO – Categoría 7 para el Departamento de Registro y Admisión de Alumnos, dependiente de la Dirección Administrativa de Alumnos – Dirección General Administrativa Académica, del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal Nodocente de esta Facultad, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTICULO 2°: Determinar que el Lic. MIRANDA cumplirá sus funciones bajo la dependencia jerárquica de la Dirección Administrativa de Alumnos – Dirección General Administrativa Académica de esta Unidad Académica, de lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 18:00 horas, cumpliendo las siguientes Misiones y Funciones:

Misión:

- Cumplir las reglamentaciones de la Facultad y la Universidad, referidas a alumnos.
- Desempeñar tareas de apoyo de registro en el sistema de alumnos SIU GUARANI.

Funciones:

- Colaborar con el registro en el sistema de alumnos SIU GUARANI, de las siguientes operaciones:
- Creación y carga de períodos lectivos según Calendario Académico.
- Exámenes (Turnos Ordinarios y Especiales, y Mesas Especiales): creación del turno que corresponda (período de inicio y fin), de las mesas examinadoras por asignaturas (por día según llamado, carga de los tribunales examinadores), del período de inscripción y bajas, emisión de las Resoluciones respectivas, emisión de Actas.
- Cursadas: creación del período de cursado anual o por cuatrimestre según corresponda, períodos de inscripciones por materias, creación de comisiones, emisión de planillas de inscripciones, de regularidades y/o promociones, inscripciones fuera de término, emisión de actas rectificativas o complementarias, citación de docentes para la firma de actas, control y archivo.
- Prorrogas de regularidades, equivalencias y modificaciones referidas al historial académico del alumno.
- Inscripciones a carrera de ingresantes y generación de número de legajo.
- Otras tareas de Registro.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -D- N°

[6 8 7 - 2 4]

Salta, 28 OCT 2024
Expediente N° 12.299/23

- Confeccionar resoluciones, informes y/o notas propias del área.
- Controlar, archivar, encuadernar y enviar a la Dirección de Control Curricular las actas de exámenes y promociones.
- Realizar toda otra tarea que le sea encomendada por el Jefe del Departamento de Registro y Admisión de Alumnos y por la Dirección de Alumnos.

ARTICULO 3°: Afectar la presente designación en la respectiva partida de la Planta del Personal Nodocente de esta Facultad, asignado a través de la Resolución N° CS-444/22 y modificatorias.

ARTICULO 4°: Establecer que el agente deberá permanecer obligatoriamente en el cargo designado por un período de tres (3) años, según lo establecido la Resolución N° CS-387/22.

ARTICULO 5°: El Lic. MIRANDA deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTÍCULO 6: El agente deberá asumir dentro de los quince (15) días hábiles de la notificación del respectivo acto resolutorio, plazo estipulado por el Artículo 36 de la Resolución N° CS-230/08 y modif. – Reglamento de Concursos para el ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 7°: Recordar al agente designado que la Resolución N° CS-420/99 y sus modificatorias - REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD, es de aplicación a todo el personal que cumple funciones en esta Universidad.

ARTICULO 8°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

sh
mcia

Lic. NÉLIDA ELINA GONDORÍ
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa